

DECRETO EXENTO Nº

745

CURARREHUE, 19 de mayo de 2021

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N° 361 de fecha 12/05/2021 representada por don MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, Cédula de Identidad N° 13.695.279-k, con domicilio en la comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 075 del 16/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

4.- El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

 $$5.-{\rm El}$$ Dictamen N° 31.598 de fecha 30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución N° 1600 de 2008 de

Controlaría General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°273 del 10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignacion de Ayudas Sociales

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por don MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, que dice relación con ayuda para tratamiento médico.

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$80.000.- (ochenta mil pesos), destinada cancelación de tratamiento médico.

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida don MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA

APB/YTF/RIS/ris DISTRIBUCION:

Archivo Municipal

Finanzas

Depto. Social